

La reforma de la Ley de Glaciares y su impacto sobre el acceso al agua

En Argentina, los glaciares son pilares de la seguridad hídrica nacional. Más de 15.000 glaciares distribuidos desde Jujuy hasta Tierra del Fuego conforman una red de reservas estratégicas de agua dulce que alimentan decenas de cuencas hidrográficas, sostienen la producción agrícola y aseguran el suministro para millones de personas a lo largo de todo el territorio. Su protección está establecida en la Ley 26.639 (la Ley de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial), una norma pionera en el mundo que declara estas formaciones como bienes públicos estratégicos y prohíbe actividades extractivas que puedan dañarlas.

Durante las sesiones extraordinarias de 2026, el Congreso de la Nación puso en la agenda la reforma de esta ley, presentada por el Poder Ejecutivo y con dictamen favorable en comisiones del Senado. El proyecto plantea cambios sustanciales en cómo se define la protección de glaciares y ambientes periglaciales, proponiendo que cada provincia pueda decidir qué zonas deben ser protegidas, en lugar de mantener un criterio nacional uniforme.

Los defensores de la reforma argumentan que este enfoque responde a un “federalismo ambiental”, devolviendo autonomía a las provincias para gestionar sus recursos naturales y fomentar actividades productivas. Según legisladores oficiales como la senadora Flavia Royón, se busca “proteger los recursos hídricos estratégicos y fomentar el desarrollo productivo” con mayor flexibilidad para los gobiernos provinciales.

Por otro lado, más de 25 organizaciones ambientalistas, expertos constitucionalistas y académicos sostienen que la reforma representa un retroceso grave en la protección ambiental en Argentina. Según estas organizaciones, cambiar el criterio de protección uniformemente nacional por decisiones provinciales fragmenta la defensa de cuencas que, por su naturaleza hidrológica, no respetan fronteras políticas.

Estos críticos, entre ellos Greenpeace Argentina, la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Jóvenes por el Clima y Aves Argentinas, advierten que:

- la iniciativa debilita el marco legal que garantiza agua segura para millones de argentinos;
- sustituye criterios científicos por decisiones político-administrativas;
- podría abrir zonas ahora protegidas a la minería y otras actividades extractivas con potencial de contaminación y destrucción irreversible.

Además, una carta firmada por más de 85 especialistas en derecho constitucional considera la reforma inconstitucional y regresiva, al vulnerar los “presupuestos mínimos” de protección ambiental que establece el artículo 41 de la Constitución Nacional. Advierten también que sienta un precedente que podría debilitar otras leyes ambientales, afectando ríos, bosques, humedales y otros recursos naturales protegidos.

La discusión nacional sobre los glaciares no es abstracta ni localizada: tiene implicancias concretas para la vida en todo el país.

En regiones semiáridas como La Pampa, San Luis, Santiago del Estero y parte de Córdoba, el agua que llega a ríos y napas depende de la redistribución hídrica iniciada en los Andes. La disponibilidad de agua dulce afecta directamente la agricultura, ganadería y la generación de energía hidroeléctrica.

La reducción del caudal de las cuencas por menor aporte glacial puede encarecer los costos de producción, afectar la oferta de alimentos y presionar las economías regionales. (esto ya estaba señalado en tu texto original).

Argentina como todo el planeta enfrenta un escenario de aumento de temperaturas, sequías más frecuentes y derretimiento acelerado del hielo. En este contexto, los glaciares no solo moderan el ciclo del agua sino que funcionan como amortiguadores frente a la variabilidad climática creciente.

Reducir su protección en plena crisis climática, además de contradecir compromisos internacionales (como el Acuerdo de Escazú, que prohíbe retrocesos en protección ambiental), puede aumentar la vulnerabilidad de cuencas completas, ir más allá de las provincias cordilleranas y afectar zonas urbanas, rurales y productivas de todo el país.

La reforma de la Ley de Glaciares divide posiciones claras: por un lado, aquellos que defienden una mayor autonomía provincial como un motor de desarrollo; por el otro, quienes ven en la normativa vigente una garantía de derechos ambientales y acceso al agua para generaciones presentes y futuras.

En la práctica, lo que está sobre la mesa es una decisión de país: si se prioriza una visión de corto plazo basada en sectores extractivos o si se refuerza una política ambiental que reconozca al agua como un bien estratégico e indispensable para la vida y la economía nacional.

